



RUMIÑAHUI

Gobierno Municipal

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 463-A-GADMUR-2023

ING. FABIÁN EDUARDO IZA MARCILLO
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

CONSIDERANDO:

- Que,** El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manda que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...).”*;
- Que,** El artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*;
- Que,** El artículo 253 de la norma citada en los considerandos anteriores dispone que: *“Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente (...).”*;
- Que,** La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288, establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, priorizando la adquisición de productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de los micros, pequeñas y medianas unidades productivas;
- Que,** La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento 395, de 4 de agosto de 2008, establece en su artículo 1, el objeto y ámbito del Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen otras entidades, los Organismos y dependencias de las Funciones del Estado;
- Que,** El artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece *“(...) Plan Anual de Contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la*



RUMIÑAHUI

Gobierno Municipal

Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.”;

Que, El RGLOSNCNP expedido mediante Decreto Ejecutivo Nro. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y sus reformas que tiene por objeto la aplicación de la LOSNCP, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, El artículo 43 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCNP) señala: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:*

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
 - 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
 - 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar;*
- y,*
- 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, El inciso cuarto del artículo 43 del RGLOSNCNP dispone: *“(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

Que, El artículo 48 del RGLOSNCNP dispone que: *“Definición del objeto de contratación.- La entidad contratante definirá adecuadamente el objeto de contratación,*



RUMIÑAHUI

Gobierno Municipal

concerniente a la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, en estricto cumplimiento de los principios de trato justo, igualdad no discriminación, concurrencia y transparencia.

La definición del objeto de contratación deberá contar con la debida justificación técnica, reflejada en las especificaciones técnicas o términos de referencia, por lo que, los componentes del objeto de contratación deberán guardar una relación o vinculación razonable, acorde a las necesidades institucionales de la entidad contratante y que de ninguna manera propendan a un tratamiento diferenciado o discriminatorio de los proveedores del Estado.”;

- Que,** El artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) señala: *“Autonomía.- La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional (...);”*
- Que,** El artículo 6 del COOTAD establece: *“Garantía de autonomía. - Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República (...);”*
- Que,** El literal a) del artículo 60 del COOTAD establece que una de las atribuciones del Alcalde es ejercer la representación legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rumiñahui- GADMUR; y el literal i) del artículo ibídem señala como una de las atribuciones de la Máxima Autoridad: *“i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo (...);”*
- Que,** El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del GADMUR, detalla como una de las atribuciones y responsabilidades del Director Administrativo: *“(...) Elaborar y ejecutar el Plan Anual de Contrataciones de la Institución (...);”*
- Que,** De conformidad con los artículos 22 de la LOSNCP; y 43 del RGLOSNCP, la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Rumiñahui (GADMUR) mediante Resolución administrativa 021-A-GADMUR-2023 de 11 de enero de 2023, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones del GADMUR del ejercicio fiscal 2023;



RUMIÑAHUI

Gobierno Municipal

- Que,** Dando cumplimiento a la normativa legal vigente, el 12 de enero de 2023, la Unidad de Contratación Pública de la Dirección Administrativa, publicó a través del Portal institucional del SERCOP el Plan Anual de Contratación (PAC) 2023 del GADMUR junto con la Resolución Administrativa 021-A-GADMUR-2023;
- Que,** Mediante Acción de Personal Nro. 2023-001NA de 15 de mayo de 2023, se acuerda nombrar al Ing. Fabián Eduardo Iza Marcillo en el cargo de ALCALDE del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Rumiñahui conforme consta en la Credencial de la Junta Provincial Electoral de Pichincha del Consejo Nacional Electoral e informe técnico Nro. GADMUR-DATH-2023-001NA;
- Que,** La Dirección de Gestión Estratégica, con memorando Nro. GADMUR-DGE-2023-0581-M, de 8 de agosto de 2023, remite al Ejecutivo Municipal el “Plan Operativo Anual 2023 y sus respectivos documentos habilitantes con la finalidad de que reasigne a la Dirección Financiera para el respectivo Informe Financiero y posteriormente a la Procuraduría Sindica para el informe legal, en el marco de sus competencias y normativa vigente.”;
- Que,** Procuraduría Sindica con memorando Nro. GADMUR-DPS-2023-1140-M de 8 de agosto de 2023, remite el INFORME JURÍDICO No. DPS-2023-051 sobre la PROFORMA DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023;
- Que,** El Comité de Participación Ciudadana del Cantón Rumiñahui, mediante resolución emite su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento;
- Que,** La Comisión de Planificación y Presupuesto, mediante Informe Nro. 002-08-2023 de 16 de agosto de 2023, recomienda al Concejo en Pleno la aprobación del Presupuesto para el ejercicio fiscal de 2023;
- Que,** El Consejo Cantonal de Planificación, en sesión de 18 de agosto de 2023, emite resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente;
- Que,** Con Ordenanza No. 006-2023 de 23 de agosto de 2023, en su “ARTICULO ÚNICO.- Apruébese el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Rumiñahui, para el ejercicio económico correspondiente al año 2023 (...).”;
- Que,** Mediante memorando Nro. GADMUR-DA-2023-5249-M de 28 de agosto de 2023, el Mgs. Marco Antonio Jiménez Sarabia Director Administrativo remite a todos los Directores del GADMUR el requerimiento de información para la elaboración del Plan Anual de Contratación Pública del GADMUR- 2023, adjuntado el **informe** donde conste el análisis del beneficio, eficiencia o efectividad de la necesidad y la



RUMIÑAHUI

Gobierno Municipal

determinación de la misma en forma específica, detallada, clara y concreta, dicho documento se integrará a cada expediente de contratación y será publicado en el portal de compras públicas como información relevante;

- Que,** Mediante memorando Nro. GADMUR-DA-2023-5358-M de 31 de agosto de 2023, el Mgs. Marco Antonio Jiménez Sarabia Director Administrativo remite a todos los Directores del GADMUR una Insistencia para la presentación de las matrices y documentación correspondiente para todo proyecto que conste en la proforma presupuestaria 2023;
- Que,** Mediante memorando Nro. GADMUR-DA-2023-5466-M de 09 de septiembre de 2023, el Mgs. Marco Antonio Jiménez Sarabia Director Administrativo remite a todos los Directores del GADMUR una Segunda Insistencia para la presentación de las matrices y documentación correspondiente para todo proyecto que conste en la proforma presupuestaria 2023;
- Que,** Mediante memorando Nro. GADMUR-DPA-2023-1078-M de 30 de agosto de 2023, la Ing. Claudia América Fernández Arroyo Directora de Protección Ambiental adjunta la información de su dirección en formatos *Excel* y *PDF*, los mismos que cuentan con las firmas correspondientes, anexando las matrices que deben ser incorporados en el Plan Anual de Contrataciones 2023 del GADMUR;
- Que,** Mediante memorando Nro. GADMUR-DCM-2023-1326-M de 30 de agosto de 2023, el Dr. Byron Javier Cando Oscullo Director de Comisaria Municipal informa que en base al POA 2023 remitido por la Dirección de Gestión Estratégica, cuenta con la partida presupuestaria 53.02.04 referente a Edición, impresión, reproducción y publicaciones, actividad que se encuentra en ejecución con la Dirección de Comunicación Social;
- Que,** Mediante memorando Nro. GADMUR-DF-2023-1077-M de 31 de agosto de 2023, el Arq. Luis Ramiro Zurita Solórzano Director de Fiscalización informa que la Dirección no cuenta con proyectos que requieran ser contratados por el SOCE;
- Que,** Mediante memorando Nro. GADMUR-DAPA-2023-2795-M de 04 de septiembre de 2023, el Mgs. Oscar Manuel Calero del Pozo Director De Agua Potable y Alcantarillado remite la información solicitada según el formato de las matrices, con el objeto de que todo proyecto que conste en la proforma presupuestaria 2023, debidamente aprobada por las instancias correspondientes y que se vaya a contratar a través del Sistema Oficial de Contratación Pública (SOCE) conste en el Plan Anual de Contratación (PAC) 2023;

Con Memorando Nro. GADMUR-DAPA-2023-2835-M de 07 de septiembre de 2023, el Mgs. Oscar Manuel Calero del Pozo Director de Agua Potable y Alcantarillado remite un alcance al memorando Nro. GADMUR-DAPA-2023-2795-M, de fecha 04 de septiembre de 2023, en el que solicita se realice cambios en el



RUMIÑAHUI

Gobierno Municipal

Plan Anual de Contratación PAC ya que se han considerado proyectos para el año 2023 y debido a los plazos de ejecución es necesario considerar certificaciones futuras 2024 con sus consolidaciones;

Con Memorando Nro. GADMUR-DAPA-2023-2900-M de 15 de septiembre de 2023, el Mgs. Oscar Manuel Calero del Pozo Director De Agua Potable y Alcantarillado remite un alcance al Memorando Nro. GADMUR-DAPA-2023-2795-M, de fecha 04 de septiembre de 2023, en el que solicita se realice un cambio en el Plan Anual de Contratación PAC;

Que, Mediante memorando Nro. GADMUR-DPC-2023-0834-M de 05 de septiembre de 2023, la Obstra. Elisa del Pilar Mena Guerra Directora de Participación Ciudadana adjunta la información que le corresponde a la Dirección de Participación Ciudadana, respecto al Plan Anual de Contratación 2023;

Con memorando Nro. GADMUR-DPC-2023-0848-M del 06 de septiembre de 2023, la Obstra. Elisa del Pilar Mena Guerra Directora de Participación Ciudadana remite un alcance al memorando Nro. GADMUR-DPC-2023-0834-M en el cual manifiesta que se ha actualizado la matriz PAC, respecto a la Dirección que se encargará de unificar la información de la partida 84.01.04, que será la Dirección de Comunicación Social, razón por la que, se adjunta al presente la matriz con los cambios mencionados;

Que, Mediante memorando Nro. GADMUR-DECDR-2023-1447-M de 06 de septiembre de 2023, el Ing. Richard Nicolas Guallasamin Salazar Director de Educación, Cultura, Deporte y Recreación informa que los proyectos que constan en la matriz que deben ser incorporados en el Plan Anual de Contrataciones 2023 del GADMUR han sido priorizados, que su necesidad se encuentra debidamente justificada y están debidamente aprobados por las instancias correspondientes;

Que, Mediante memorando Nro. GADMUR-DAC-2023-1182-M de 08 de septiembre de 2023, el Arq. Héctor Fernando Zamorano Cevallos Director de Avalúos y Catastros, remite el PAC 2023 correspondiente a la Dirección de Avalúos y Catastros y adjunta los archivos en formato PDF con firmas de responsabilidad;

Que, Mediante Memorando Nro. GADMUR-DGR-2023-0420-M de 08 de septiembre de 2023, el Mgs. Israel Patricio Espinosa Gutiérrez Director de Gestión de Riesgos remitir la información solicitada de la Dirección de Gestión de Riesgos;

Con memorando Nro. GADMUR-DGR-2023-0422-M de 08 de septiembre de 2023, el Mgs. Israel Patricio Espinosa Gutiérrez Director de Gestión de Riesgos remite un alcance con las observaciones realizadas al PAC de la Dirección de Gestión de Riesgos;



RUMIÑAHUI

Gobierno Municipal

- Que,** Mediante memorando Nro. GADMUR-DPS-2023-1321-M de 08 de septiembre de 2023, el Dr. Juan Francisco Alvear Bautista Procurador Síndico informa que la Procuraduría Síndica no cuenta con proyectos a ser anexados Plan anual de Contrataciones 2023;
- Que,** Mediante memorando Nro. GADMUR-DCS-2023-0735-M de 11 de septiembre de 2023 el MSc. Alex Santiago Mora Moya Director de Comunicación Social remite las matrices del PAC 2023 en Excel y PDF y los informes de los proyectos que corresponden a la Dirección de Comunicación Social;
- Que,** Mediante memorando Nro. GADMUR-DFIN-2023-1960-M de 12 de septiembre de 2023, la Mgs. Sonia Magdalena Vallejo Barba Directora Financiera adjunta las matrices con la información pertinente debidamente firmada;
- Que,** Con memorando Nro. GADMUR-DGE-2023-0654-M de 12 de septiembre de 2023, la Econ. Diana Gabriela Molina Carrera Directora de Gestión Estratégica remite la información solicitada con el objeto de que todo proyecto que fue aprobado en la proforma presupuestaria 2023, sea considerado en el Plan Anual de Contratación (PAC) 2023;
- Que,** Mediante memorando Nro. GADMUR-DSG-2023-0657-M de 12 de septiembre de 2023, la Dra. María Paulina Saltos Ibarra Directora de Secretaría General adjunta las matrices en Excel y PDF y los informes donde consta el análisis del beneficio, eficiencia de la necesidad de los proyectos de la Dirección de Secretaría General;
- Que,** Mediante memorando Nro. GADMUR-DFPS-2023-1102-M de 12 de septiembre de 2023, el Mgs. Clever Alberto Valverde Terán Director de Fomento Productivo y Salubridad remite la información solicitada referente al Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Dirección de Fomento Productivo y Salubridad en un DVD;
- Que,** Mediante memorando Nro. GADMUR-DPT-2023-1801-M de 14 de septiembre de 2023, el Mgs. Fredy Raúl Mena Mora Director de Planificación Territorial remite las matrices e informes, con firmas digitales correspondientes del Plan Anual de Contratación (PAC 2023);
- Que,** Mediante memorando Nro. GADMUR-DOP-2023-2549-M de 15 de septiembre de 2023, el Mgs. Rodrigo Efraín Puga Gallardo Director de Obra Pública remitir el Plan Anual de Contratación 2023 de la Dirección de Obras Públicas;
- Que,** Mediante memorando Nro. GADMUR-DT-2023-0743-M de 15 de septiembre de 2023, el Mgs. Renato Gustavo Cevallos Becerra Director de Turismo remite las matrices del PAC 2023 y los informes de los proyectos que corresponden a la Director de Turismo;



RUMIÑAHUI

Gobierno Municipal

- Que,** Mediante memorando Nro. GADMUR-DA-2023-5537-M de 15 de septiembre de 2023 el Econ. Jorge Vladimir Rivera Cevallos Director Administrativo Subrogante remite como adjunto en digital el Plan Anual de Contratación (PAC) 2023, de los proyectos de gasto corriente e inversión correspondiente a la Dirección Administrativa;
- Que,** Mediante memorando Nro. GADMUR-DATH-2023-2669-M de 18 de septiembre de 2023, la Mgs. Elena del Rocío Ambato Ugarte Directora de Administración de Talento Humano remite la matriz de la Planificación Anual de Contrataciones que la Dirección de Administración del Talento Humano ejecutará en el presente año;
- Que,** Mediante memorando Nro. GADMUR-DTIC-2023-1168-M de 18 de septiembre de 2023, el MSc. Rolando Patricio Coello Neacato Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones remite las matrices en archivo Excel, PDF y el informe donde consta el análisis del beneficio, eficiencia o efectividad de la necesidad de los proyectos de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, con el objetivo de que sean publicados en el portal de compras públicas y consten en el Plan Anual de Contratación (PAC) 2023;
- Que,** Mediante memorando Nro. GADMUR-DSCC-2023-0707-M de 18 de septiembre de 2023, el Ab. Freddy Rolando Albuja Bonilla Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana, remite la matriz de la Planificación Anual de Contrataciones que la Dirección ejecutará en el presente año;
- Que,** Mediante memorando Nro. GADMUR-DMT-2023-0757-M de 18 de septiembre de 2023, el Mgs. Fuad Munir Tutillo Luna Director de Movilidad y Transporte, remite la matriz PAC 2023 con las firmas de responsabilidad y los informes del análisis del beneficio, eficiencia o efectividad de la necesidad de cada proyecto de la Dirección de Movilidad y Transporte;

Con memorando Nro. GADMUR-DMT-2023-0767-M de 19 de septiembre de 2023, el Mgs. Fuad Munir Tutillo Luna Director de Movilidad y Transporte, remite un alcance y adjunta la matriz PAC 2023 en formato excel y en PDF con firmas de responsabilidad. Dado que se encontraba con un error en la matriz de Certificación Presente fila 6, 7, 8 y 9; y,

En ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, con los informes donde consta el análisis del beneficio, eficiencia o efectividad de la necesidad y las consolidaciones de los proyectos de conformidad a los documentos



RUMIÑAHUI

Gobierno Municipal

habilitantes adjuntos, que se anexan a la presente Resolución como parte integrante de la misma.

Artículo 2.- DISPONER a la Unidad de Compras Públicas de la Dirección Administrativa, la publicación de la presente Resolución junto con el Plan Anual de Contratación, a través del portal institucional del SERCOP y en la página web institucional del GADMUR de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la LOSNCP.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL. –

Dada en el despacho de la Alcaldía del GADMUR, en la ciudad de Sangolquí, a los diez y nueve días del mes de septiembre de dos mil veintitrés.

ING. FABIÁN EDUARDO IZA MARCILLO
ALCALDE DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

RAZÓN. - Siento por tal, que la resolución que antecede 463-A-GADMUR-2023, fue emitida y suscrita por el Ing. Fabián Eduardo Iza Marcillo, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Rumiñahui. - **LO CERTIFICO.** - Sangolquí, 19 de septiembre de 2023.

DRA. MARÍA PAULINA SALTOS IBARRA
SECRETARIA GENERAL DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

	NOMBRE	CARGO
ELABORADO POR:	Dra. Alicia Margarita Sánchez Pérez	Servidora Pública 7
REVISADO Y APROBADO POR:	Mgs. Marco Antonio Jiménez Sarabia	Director Administrativo